

Tijuana, B. C., 12 de Junio de 2012

**H. XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
OFICIALIA MAYOR  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ADQ-2012-LP-005**

**I. DATOS GENERALES:**

**A. DESCRIPCIÓN:**

Bases de Licitación Pública Municipal No. ADQ-2012-LP-005 para la adquisición de 15,790 Despensas para el programa “**Entrega de Despensas a las Familias de Escasos Recursos Económicos 2012**” a cargo de la Presidencia Municipal del H. XX Ayuntamiento de Tijuana.

**B. OBJETIVO:**

El XX Ayuntamiento de Tijuana aplicara recursos de la partida 264 del programa 01-11 del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2012 en la adquisición de una serie de insumos que serán otorgados a los beneficiarios a través de un programa denominado “**Entrega de Despensas a las Familias de Escasos Recursos Económicos 2012**”.

El Programa antes mencionado forma parte de la Red de Protección Social del Gobierno Municipal, El mismo tiene como propósito fundamental ayudar a familias Tijuanaenses que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica.

**C. ANTECEDENTES:**

El Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California entiende que las condiciones de pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso constituyen las principales amenazas a la cohesión social del municipio, por lo cual desde el XX Ayuntamiento a través de Políticas Sociales se coordinan y desarrollan un conjunto de estrategias, con la finalidad de dar una sola dirección y organizar sistemáticamente los programas sociales, que contribuyan con el *bienestar social de la familia*.

En ese marco la crisis económica mundial ha tenido repercusiones locales porque ha afectado el acceso de las familias vulnerables a satisfactores para mejorar su calidad de vida en cuestiones de salud y educación, por lo tanto, el Programa “**Entrega de Despensas a las Familias de Escasos Recursos Económicos 2012**” integra varias acciones una de ellas es dotar de una herramienta a familias vulnerables para acceder a bienes de consumo inmediato que traen como consecuencia una mejor calidad de vida.

De esta forma se pretende aumentar los niveles de nutrición y disminuir las enfermedades inmunoprevenibles de los menores en el seno de las familias vulnerables.

También se fomenta la responsabilidad y se incrementa el conocimiento de los más necesitados en relación con el cuidado de la nutrición, el manejo de los alimentos, la economía familiar, la prevención del delito y los valores de cohesión familiar.

**D. INSTRUMENTACION:**

En el Programa “**Entrega de Despensas a las Familias de Escasos Recursos Económicos 2012**” las familias beneficiarias reciben una despensa que incluirán los productos que se enlistan en el punto VIII de las presentes bases.

El Programa “**Entrega de Despensas a las Familias de Escasos Recursos Económicos 2012**”, al igual que el conjunto de acciones que el XX Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana realiza en el área social, se encuentra bajo la responsabilidad de la Presidencia Municipal, razón por la cual es la autoridad que dispone el alcance y atribuciones del Programa, y sus relaciones con la información y procesos que han sido encargadas a la paramunicipal Sistema para el Desarrollo de la Familia DIF Municipal.

**E. DISPONIBILIDAD DE BASES:**

Las bases estarán disponibles **del 12 de Junio al 20 de Junio de 2012**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 15:00 horas, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

**C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

- Podrán participar personas físicas y morales constituidas en México que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro del bien objeto de esta licitación.
- Deberá de presentarse antes del cierre del registro de participantes.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases.
- Deberán presentar la información en el orden en que se requiere en el punto **X** de las bases.

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

**II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:**

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

**NOTA:** Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

### III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

#### La **JUNTA DE ACLARACIONES:**

Se llevará a cabo el día **martes 26 de junio de 2012, en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores podrán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente copia del comprobante de compra de bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o a los correos electrónicos [egmartinez@tijuana.gob.mx](mailto:egmartinez@tijuana.gob.mx) y [efabregas@tijuana.gob.mx](mailto:efabregas@tijuana.gob.mx), hasta las 15:00 horas del día **21 de Junio de 2012**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la licitación pública en cuestión.

Las dudas presentadas por medio electrónico (e-mail) serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasara a formar parte integral de las bases de la licitación.

#### La **APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

Se llevará a cabo el día **27 de Junio de 2012, en punto de las 12:00 horas** en la sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal.

Los concursantes participantes entregaran los sobres debidamente identificados para su apertura, como se solicita en el punto **X** de las presentes bases.

Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificara que la información entregada este completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

Después de aceptar las propuestas técnicas completas se procederá a la apertura del sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

#### La **NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

Estará disponible a partir del día **03 de julio de 2012 en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

#### **IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:**

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes,
- d) La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada.
- e) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- f) Las personas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana

#### **V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:**

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

#### **VI. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:**

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### **VII. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:**

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas admitidas, el solicitante formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de compra-venta a precio fijo, a la propuesta que resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación pública las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los bienes solicitados y que, a su vez, haya presentado la propuesta solvente más económica.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de compra-venta se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación pública.

**El contrato de compra-venta se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral VIII de estas bases, a uno o varios proveedores.**

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

El contrato que se firmará será únicamente el elaborado y validado por la Consejería Jurídica Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana.

### VIII. DESCRIPCION DEL BIEN:

DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD
FRIJOL NEGRO	PAQUETE	1Kg	15790
ARROZ INTEGRAL	PAQUETE	1 KG	15790
ACEITE DE COCO	BOTELLA	.500 Lts.	15790
PASTA INTEGRAL	PAQUETE	.250 Kg	15790
PILONCILLO EN POLVO	BOLSA	.500 Kg	15790
ATUN EN AGUA	LATA	.210 Kg	15790
AMARANTO	PIEZA	.500 Kg	15790
ALMENDRAS	PAQUETE	.200 Kg	15790

### IX. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los insumos destinados al programa “**Entrega de Despensas a las Familias de Escasos Recursos Económicos 2012**” objeto de esta licitación, se suministre el 50% en el mes de **julio** y el 50% restante en el mes de **septiembre** del año en curso.

### X. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán sus propuestas en **DOS SOBRES** cerrados, sellados y debidamente identificados con: no. de licitación pública **ADQ-2012-LP-005**, rotulado como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos a, b y c de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- Folio en cada una de las hojas;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado;
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

### **SOBRE #1**

### **INFORMACIÓN TÉCNICA**

#### **A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

1. Copia de la Declaración Anual presentada en el ejercicio 2011 y **copia del último Pago Provisional al que está obligado;**
2. **PERSONA MORAL:** deberá presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese y copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial de ambos y RFC;  
**PERSONA FÍSICA:** deberá presentar copia de acta de nacimiento, identificación y RFC; para el caso de que sea por conducto de su representante legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar

propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial de ambos y RFC de su representada;

3. Estado de cuenta reciente con **SELLO ORIGINAL** de la Institución Bancaria que lo emite, conteniendo **FECHA DEL DÍA QUE SE PLASMA**;
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana;
6. Presentar Currículum de la empresa en forma detallada;
7. Manifiestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. **(Anexo I Artículo 5)**.

#### **B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**

**PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, (dentro del mismo sobre) DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.**

1. Número de la Licitación Pública ADQ-2012-LP-005.
2. Descripción detallada del Bien ofrecido según el punto VIII de las presentes bases.
3. Anexar Carta Garantía detallada por parte del proveedor del bien ofrecido.
4. Manifiestar por escrito el tiempo de entrega después de recibir la orden de compra.
5. Manifiestar por escrito que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin costo alguno para el H. XX Ayuntamiento de Tijuana.
6. Manifiestar por escrito que respetará el precio ofrecido por artículo, durante el ejercicio 2012.
7. Presentar carta compromiso en la que el participante manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad para el suministro de los bienes objeto de esta invitación.
8. Manifiestar por escrito que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
9. Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del participante (a través del representante legal o de la persona física según sea el caso) en cada una de las hojas de sus propuestas.
10. Todas las hojas de su propuesta deberán estar debidamente foliadas sin excepción alguna.

**NOTA:** En la información de los puntos anteriores **NO** deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación, así como también si existe omisión de cualquiera de los mismos.

#### **SOBRE #2**

#### **C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:**

- Número de Licitación Pública ADQ-2012-LP-005.
- Manifiestar por escrito si requiere o no el anticipo.
- Mencionar el costo unitario del bien ofrecido antes y después de impuesto en moneda nacional. No se aceptaran propuestas en otra moneda.
- Manifiestar el costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- Todas las hojas de su propuesta deberán estar debidamente foliadas sin excepción alguna.

- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del participante o persona física según sea el caso, en cada una de las hojas de sus propuestas.

#### **XI. CONDICIONES DE PAGO:**

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

#### **XII. GARANTIAS:**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:**

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

##### **GARANTIA DE ANTICIPO:**

- Si se requiere, se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.

#### **XIII. PENA CONVENCIONAL:**

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

#### **XIV. SANCIONES:**

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

#### **XV. RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

##### **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:**

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. XX Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. XX Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

#### **XVI. RECURSOS:**

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. ARMANDO E. FRANCO BUSTOS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**ANEXO**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012.

**LIC. ARMANDO E. FRANCO BUSTOS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
OFICIAL MAYOR DEL XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

**ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES:** No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;

IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma participante**